Secretaría.-

Señora Juez, le informo que que se encuentra vencido el traslado de los nuevos inventarios presentados

Cereté, 17 de agosto del 2011.

KETTY ANAYA DORIA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.- Cereté, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, se procederá esta plenaria aprobar el trabajo de Inventario y avalúo adicional, toda vez que no formularon objeción alguna de conformidad como lo regula el artículo 502 del C.G. del P.-

Por otra arista se ordenará al partidor que rehaga el trabajo de partición de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso.- Dicha orden se comunicara al partidor por el medio más expedito.--

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR EL INVENTARIO ADICIONAL dentro de este proceso de sucesión intestada del causante DANIEL VILLADIEGO ZURITA.

SEGUNDO: REHACER nuevamente el TRABAJO DE PARTICIÓN, por las razones anteriormente expresadas en la parte motiva de este proveído.-.

TERCERO: LIBRENSE las comunicaciones correspondientes.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fecf6513ef2cb058e8ff90e686a15aeb4cddd052bad0fd0d5ba288509901e2f1
Documento generado en 17/08/2021 01:55:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica